

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-0136-00**

Acreditado el embargo del inmueble objeto de garantía real, perteneciente a los demandados se decreta el secuestro **de la cuota parte que le pertenece a estos** del predio identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-1382865**.

Para el efecto, se COMISIONA con amplias facultades incluso la de nombrar, relevar al secuestro, asignarle gastos u honorarios, a la Alcaldía Local de la zona respectiva o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994ae21b32c605332ee2600a6d04ba38d36531951f0d9ada34e1243c0b7ced3e**

Documento generado en 17/08/2022 07:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>